República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00051-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho la aprueba por encontrarla ajustada a derecho. Si hubiere dineros para el proceso, entréguense a la parte demandante, a través de su apoderado judicial si tuviere poder para <u>recibir</u>, hasta la concurrencia de las liquidaciones efectuadas.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez.

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f4960b00a6e82a30f5162df121047236accfb12e128d8a5b2a26b51 cb3699d

Documento generado en 08/09/2020 09:15:07 a.m.